



CIRCULAR N.º 07 / PROCESO ELECTORAL 2020.

A TODOS LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y MIEMBROS NATOS DE LA REAL FEDERACION AERONAUTICA ESPAÑOLA.

Manuel Roca Viaña, Presidente de la Real Federación Aeronáutica Española, con oficinas a efectos de comunicaciones sitas en la Calle Arlabán nº 7 de Madrid (C.P. 28014);

INFORMA:

Conforme a lo ya comunicado en la anterior circular, al objeto de proceder conforme al criterio del TAD en relación a necesidad de aprobar de nuevo por el CSD el Reglamento Electoral para las Elecciones 2020, por medio de la presente, y no habiendo tenido hasta el día de hoy ninguna propuesta de nuevo Reglamento,

1.- Se publica en la en la web de la Real Federación Aeronáutica Española a la vista de todo ciudadano/ciudadana, el Reglamento Electoral en su día aprobado por el Consejo Superior de Deportes.

2.- Se comunica que conforme a lo acordado por la Asamblea General en Comisión Delegada en reunión de fecha 15 de noviembre de 2019, el artículo 29.b del reglamento fue modificado en el sentido de *“Incluir a las (FFAA) que no están, salvo las FFAA de Castilla León y Galicia al seguir incumpliendo estas últimas el convenio de integración.”*

3.- Se comunica que conforme a lo instado por el CSD en escrito de fecha 27/12/2019, por el que decretan considerar integradas a las Federaciones Autonómicas antes citadas, las mismas, por imperativo de la autoridad han de ser también incluidas en el citado artículo 29.b del Reglamento Electoral.

4.- Por lo expuesto, el tan citado artículo 29.b quedaría redactado de la siguiente manera:

Artículo 29º.- MIEMBROS NATOS

Serán miembros natos las siguientes personas por razón de su cargo o representación:

- a) *El presidente/ta de la RFAE.*
- b) *Todos los presidentes/tas de Federaciones Autonómicas integradas en la RFAE las cuales son actualmente las siguientes:*
 - *FEDERACIÓN ANDALUZA DE LOS DEPORTES AÉREOS*
 - *FEDERACIÓN ARAGONESA DE LOS DEPORTES AÉREOS*
 - *FEDERACIÓN AERONÁUTICA DEL PDO. DE ASTURIAS*

Real Federación Aeronáutica Española

OFICINA CENTRAL Y REGISTRO: C/ Arlabán, 7, 3º Oficina 38 y 39 - Madrid
DOMICILIO SOCIAL: Carretera de la Fortuna s/n - 28054 Madrid
Tels.: 91 508 29 50 / 91 508 54 80 - E-mail: fae@rfae.es - www.rfae.es



- *FEDERACIÓ BALEAR D'ESPORTS AERIS (FEDERACIÓN BALEAR DE LOS DEPORTES AÉREOS).*
 - *FEDERACIÓN CANARIA DE DEPORTES AÉREOS*
 - *FEDERACIÓN DE DEPORTES AÉREOS DE CANTABRIA*
 - *FEDERACIÓN DE DEPORTES AÉREOS DE CASTILLA LA MANCHA*
 - *FEDERACIÓ AERIA CATALANA (FEDERACIÓN AÉREA CATALANA)*
 - *FEDERACIÓN AERONÁUTICA EXTREMEÑA*
 - *FEDERACIÓN AERONÁUTICA REGIÓN DE MURCIA*
 - *FEDERACIÓN NAVARRA DEPORTES AÉREOS*
 - *FEDERACIÓN RIOJANA DE DEPORTES AÉREOS*
 - *FEDERACIÓN DE DEPORTES AEREOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA*
 - *FEDERACION AEREA MADRILEÑA.*
 - *EUSKAL AIRE KIROL FEDERAZIOA (FEDERACIÓN VASCA DE LOS DEPORTES AÉREOS)*
 - *FEDERACIÓN AERONÁUTICA GALLEGA*
 - *FEDERACIÓN AERONÁUTICA DE CASTILLA-LEÓN.*
- c) *Los delegados/das de la RFAE, en aquellas comunidades autónomas en la que no exista Federación Autonómica o ésta no se halle formalmente integrada.*

De acuerdo con lo anterior, en la actualidad existen 17 plazas de miembros natos más el presidente.

5.- Antes de pasarlo para su aprobación por la Comisión Delegada de la Federación deportiva española el proyecto de Reglamento Electoral **SE PUBLICA EN LA PÁGINA WEB DE LA RFAE Y SE NOTIFICA A TODOS LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL, A FIN DE QUE EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES PUEDAN FORMULAR LAS ALEGACIONES QUE ESTIMEN CONVENIENTES.** A dicho proyecto se acompañará una propuesta de calendario con las fechas estimadas de inicio y terminación del proceso electoral.

Madrid, a 9 de septiembre de 2020.

Manuel Roca Viaña
Presidente RFAE

Real Federación Aeronáutica Española

OFICINA CENTRAL Y REGISTRO: C/ Arlabán, 7, 3º Oficina 38 y 39 - Madrid
DOMICILIO SOCIAL: Carretera de la Fortuna s/n - 28054 Madrid
Tels.: 91 508 29 50 / 91 508 54 80 - E-mail: fae@rfae.es - www.rfae.es